

RESOLUCIÓN

POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 21 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2024 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO (COMPOSTAJE, DIGESTIÓN ANAEROBIA O AMBAS), FINANCIADAS POR EL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU. (AYUD/2024/5102)

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 19 de abril de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, se aprobó la convocatoria pública 2024 de subvenciones destinadas a entidades locales del Principado de Asturias para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo extracto se publicó en el BOPA núm. 88 de 7-V-2024.

Las bases reguladoras de la convocatoria fueron aprobadas por Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático y publicadas en el BOPA núm. 93 de 17-V-2022 (objeto de corrección de errores mediante

	Estado del documento	Original	Página 1 de 5		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es			
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	15250365020154616115				



Resolución de 19 de mayo de 2022, BOPA núm. 107 de 6-VI-2022, y Resolución de 27 de julio de 2022, publicada en BOPA núm. 150 de 4-VIII-2022).

Segundo.-Dicha convocatoria se resolvió por Resolución de 21 de octubre de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, (BOPA núm. 215 de 5-XI-2024); concediéndose subvenciones por un importe total de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (322.736,50 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04-443D-763.120 a los beneficiarios que se relacionan a continuación para los proyectos y por los importes que se indican, y que aparecen reflejados por orden de puntuación obtenida de mayor a menor puntuación.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	N.I.F.	CONCEJO A DESARROLLAR EL PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (CON IVA)	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (SIN IVA)	SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIONABLE (SIN IVA)	SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE	OBSERVACIONES
AYUD/2024/21724	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE ASTURIAS	P3300001I	COLUNGA	MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE COLUNGA	100.874,32 €	84.839,63 €	76.355,67 €	58.501,07 €	52.650,96 €	No se subvenciona el vehículo recolector por no cumplir con la base reguladora cuarta, al contar con un único compartimento de carga y no destinarse exclusivamente a la recogida de biorresiduos.
AYUD/2024/21711	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE ASTURIAS	P3300001I	ALLER	MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE ALLER	37.649,33 €	31.664,70 €	28.498,23 €	31.664,70 €	28.498,23 €	
AYUD/2024/21719	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE ASTURIAS	P3300001I	GRADO	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE GRADO	283.719,32 €	238.620,12 €	214.758,11 €	141.266,84 €	96.833,54 €	No se subvenciona el vehículo recolector por no cumplir con la base reguladora cuarta, al contar con un único compartimento de carga y no destinarse exclusivamente a la recogida de biorresiduos.
AYUD/2024/21728	AYTO. DE CARREÑO	P3301400B	CARREÑO	PROYECTO DE MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE CARREÑO	72.817,80 €	60.180,00 €	54.162,00 €	60.180,00 €	4.900,84 €	
AYUD/2024/21717	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE ASTURIAS	P3300001I	CASTRILLÓN	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN	185.372,92 €	155.906,58 €	140.315,92 €	66.128,34 €	10.643,94 €	No se subvenciona el vehículo recolector por no cumplir con la base reguladora cuarta, al contar con un único compartimento de carga y no destinarse exclusivamente a la recogida de biorresiduos.
AYUD/2024/21733	AYTO. DE GIJÓN	P3302400A	GIJÓN	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE DISTritos DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS (RESIDUOS VEGETALES)	183.315,00 €	151.500,00 €	136.350,00 €	151.500,00 €	129.208,99 €	



Tercero.- Con fecha de 7 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Carreño presenta escrito por el que renuncia a la subvención concedida, por importe de 4.900,84 €, para financiar el proyecto denominado “Proyecto de mejora de la recogida separada de biorresiduos en el Municipio de Carreño” (AYUD/2024/21728). Aceptándose dicha renuncia por Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

Cuarto.- Procede reasignar el importe correspondiente de la subvención a la que el Ayuntamiento de Carreño renunció, entre los beneficiarios que no hubieran obtenido la máxima subvención posible. Dicho crédito se concederá al siguiente beneficiario con mayor puntuación, que no hubiera alcanzado el importe máximo subvencionable

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Consejería es competente para conocer y resolver los hechos objeto de este expediente, de conformidad con el artículo 67.4 del Texto Refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 38 de la Ley 6/1984 del Principado de Asturias, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y por el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, en su artículo 8, atribuye a la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, entre otras, las competencias en materia de medio ambiente, cambio climático y economía circular.

Segundo.- El artículo 63 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006 de 21 de junio, dispone que si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365020154616115			



RESUELVO

Primero.- Modificar el resuelto primero de la Resolución de 21 de octubre de 2024, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se resuelve la convocatoria pública 2024 de subvenciones destinadas a entidades locales del Principado de Asturias para proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas), financiadas por el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea —Next Generation EU (BOPA núm. 215 de 5-XI-2024), quedando el reparto entre los beneficiarios según se relaciona a continuación para los proyectos y por los importes que se indican:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	N.I.F.	CONCEJO A DESARROLLA R EL PROYECTO	TÍTULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (CON IVA)	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (SIN IVA)	SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCION ABLE (SIN IVA)	SUBVENCIÓN QUE SE CONCEDE	OBSERVACIONES
AYUD/2024/21724	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE ASTURIAS	P33000011	COLUNGA	MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE COLUNGA	100.874,32 €	84.839,63 €	76.355,67 €	58.501,07 €	52.650,96 €	No se subvenciona el vehículo recolector por no cumplir con la base reguladora cuarta, al contar con un único compartimento de carga y no destinarse exclusivamente a la recogida de biorresiduos.
AYUD/2024/21711	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE ASTURIAS	P33000011	ALLER	MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE ALLER	37.649,33 €	31.664,70 €	28.498,23 €	31.664,70 €	28.498,23 €	
AYUD/2024/21719	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE ASTURIAS	P33000011	GRADO	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE GRADO	283.719,32 €	238.620,12 €	214.758,11 €	141.266,84 €	101.734,38 €	No se subvenciona el vehículo recolector por no cumplir con la base reguladora cuarta, al contar con un único compartimento de carga y no destinarse exclusivamente a la recogida de biorresiduos.
AYUD/2024/21717	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE ASTURIAS	P33000011	CASTRILLÓN	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE CASTRILLÓN	185.372,92 €	155.906,58 €	140.315,92 €	66.128,34 €	10.643,94 €	No se subvenciona el vehículo recolector por no cumplir con la base reguladora cuarta, al contar con un único compartimento de carga y no destinarse exclusivamente a la recogida de biorresiduos.
AYUD/2024/21733	AYTO. DE GIJÓN	P3302400A	GIJÓN	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE DISTRITOS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS (RESIDUOS VEGETALES)	183.315,00 €	151.500,00 €	136.350,00 €	151.500,00 €	129.208,99 €	



Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el portal de transparencia de la Administración del Principado de Asturias.

Tercero.- Ordenar el suministro de información de la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250365020154616115			